

## RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2022 DE LOS BONOS TURÍSTICOS

### **“Artículo 5.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de edad con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia. Los viajes no podrán tener carácter profesional.

### **Artículo 6. Requisitos de los servicios turísticos objeto de ayuda. (...).**

3. La duración del programa de la presente convocatoria será desde el primer día hábil siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 31 de mayo de 2022.

### **Artículo 10. Solicitud de ayuda.**

1. Una vez realizada la inscripción en el programa y obtenido el código promocional, para poder solicitar la ayuda de forma efectiva y, por tanto, obtener la condición de beneficiario, deberá formalizarse una reserva, en una agencia de viaje adherida al programa, en el plazo de 7 días naturales desde la fecha de remisión de la comunicación correspondiente con el código promocional.

2. (...). Entre la fecha de formalización de la reserva y la fecha para iniciar el disfrute de la estancia, deberán mediar un mínimo de 10 días naturales, y no más de 40 días naturales. A efectos del cómputo de dichos plazos se excluye el día de la formalización, pero no así el del inicio de la estancia.”

## PLAZOS PARA DISFRUTAR LOS BONOS

De acuerdo con esto, y teniendo en cuenta además que como mínimo tienen que ser 2 noches consecutivas (supuesto que vamos a escoger para el ejemplo):

- Las últimas pernoctaciones subvencionables serán: la noche del lunes 30 al martes 31 de mayo y la noche del martes 31 al miércoles 1 de junio.
- El primer día para formalizar dicha reserva sería: el miércoles 20 de abril (40 días naturales antes del comienzo del disfrute del bono la noche del 30 al 31 de mayo).
- El último día para formalizar dicha reserva sería: el viernes 20 de mayo (10 días naturales antes del comienzo del disfrute del bono la noche del 30 al 31 de mayo).
- Para ello, la remisión de la comunicación con el código promocional habrá debido ser:
  - a) Como muy pronto del día 13 de abril al día 20 abril. Pues si se remite el día 13 abril, el día 20 de abril se acaba el plazo de 7 días para hacer la reserva con ese código.
  - b) Como muy tarde del día 13 de mayo al día 20 mayo. Pues si se remite el día 13 de mayo, el día 20 de mayo se acaba el plazo de 7 días para hacer la reserva con ese código.